



LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS DE LOS PROYECTOS TREN ALAMEDA – MELIPILLA Y TREN SANTIAGO-BATUCO

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

ABRIL 2022

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	5
4.	REQUISITOS ESPECIFICOS	6
5.	PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DEL CONTRATO	7
6.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO	10
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	10
8.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	10
9.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	11
10.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA	11
11.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	13
12.	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	15
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	20
15.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA	20
16.	ADJUDICACIÓN	21
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO Y EL RESCATE.....	21
17.	REVISIÓN DE LOS INFORMES	21
18.	HITOS	32
19.	PLAZOS	34
20.	REAJUSTES.....	34
21.	GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO	34
22.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	35
23.	FORMA DE PAGO.....	35
24.	MULTAS	43
25.	SEGUROS	44
26.	CONSIDERACIONES ESPECIALES	47
	LISTA DE ANEXOS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES INCLUIDOS EN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA	48
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.....	48
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES.....	48

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente licitación es La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, RUT 61.216.000-7, con domicilio en calle Morandé N°115, 6° piso, ciudad de Santiago. En adelante e indistintamente "EFE".

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas (BT), regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación **"EJECUCIÓN DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS DE LOS PROYECTOS TREN ALAMEDA – MELIPILLA Y TREN SANTIAGO-BATUCO"**.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

EFE está ejecutando el Proyecto Tren Alameda - Melipilla, consistente en la implementación de un servicio de trenes de pasajeros y carga, entre las ciudades de Santiago y Melipilla, enmarcado en un recorrido de 61 km dentro de la Región Metropolitana, en las provincias de Santiago, Talagante y Melipilla, abarcando las comunas de Estación Central, Cerrillos, Maipú, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante, El Monte y Melipilla dentro de la faja de vía que dispone EFE. Para el desarrollo del proyecto, se considera la implantación de dos nuevas vías férreas de pasajeros entre Alameda (Estación Central) y Malloco y una nueva vía de pasajeros entre Malloco y Melipilla; electrificada en toda su extensión. La faja vía estará confinada en su totalidad, y todas las obras civiles serán concebidas para acceso universal.

Asimismo, EFE está ejecutando el Proyecto Tren Santiago - Batuco, el cual comprende un trazado de 27 km de extensión aproximadamente que cruzará las comunas de Santiago, Quinta Normal, Renca, Quilicura y Lampa (Batuco) y que se emplaza principalmente en la faja vía existente de EFE, la que actualmente es utilizada para el transporte de carga. El Proyecto considera la habilitación de dos nuevas vías de pasajeros, la construcción de nueva infraestructura vial con pasos peatonales y vehiculares en desnivel, nuevas estaciones de pasajeros y el confinamiento de la faja vía.

En razón de lo anterior, y de manera previa, se requiere realizar la Ejecución de Rescates Arqueológicos, de acuerdo a la agrupación de los sitios o áreas donde se emplazan las obras de ambos proyectos de EFE, según se indica a continuación:

2.1 Proyecto Tren Alameda-Melipilla:

- a) Ejecución de Rescates Arqueológicos en Estación El Monte,**
- b) Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente.**

El Proyecto Tren Alameda – Melipilla de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con posterioridad a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental N°286 del 30 de mayo de 2019 (en adelante "RCA N°286/19"), realizó las caracterizaciones

subsuperficiales post RCA en la Estación El Monte y también el rescate arqueológico del sitio El Monte 1 ubicado en el recinto estación, así como también, en las Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente. Lo anterior, como parte de los compromisos y exigencias establecidas en el proceso de evaluación ambiental del Proyecto.

Los informes ejecutivos con los resultados de las caracterizaciones subsuperficiales de las de la Estación El Monte y el informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico del sitio El Monte 1, fueron ingresados al Consejo de Monumentos Nacionales (en adelante “CMN”). El 19 de marzo de 2021, el CMN emitió el oficio **ORD N°1111** donde se pronuncia con observaciones al informe ejecutivo de la caracterización subsuperficial realizada en la Estación El Monte y solicita la ejecución de rescates arqueológicos adicionales en el área.

Del mismo modo, y respecto de las Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente, el 19 de marzo de 2021, el CMN emitió los oficios **ORD N°1110 y N°1112** donde se pronuncia con observaciones a los informes ejecutivos de las caracterizaciones subsuperficiales realizadas en las estaciones Talagante y Malloco, respectivamente, y solicita la ejecución de rescates arqueológicos del 10% y 5%. Por otro lado, el 21 de julio de 2021, CMN emitió los oficios ORD N°3188 y N°3190 donde se pronuncia con observaciones a los informes ejecutivos de las caracterizaciones subsuperficiales realizadas en las estaciones Tres Poniente y Ciudad Satélite, respectivamente. El 6 de enero de 2022, el CMN mediante oficio **ORD N°58** se manifiesta conforme con la propuesta de realizar un rescate arqueológico del 5% en los focos de mayor densidad de los polígonos central y norte de la estación Ciudad Satélite. Mientras que con respecto a la Estación Tres Poniente, deja condicionada una posible medida de rescate arqueológico luego de subsanadas las observaciones del **ORD N°3188**.

2.2 Proyecto Tren Santiago-Batuco:

c) Ejecución de Rescates Arqueológicos en 10 sitios del Proyecto, y

d) Ejecución de Rescates Arqueológicos en el Centro de Mantenimiento de Renca, Estación Renca y paso Multipropósito Jaime Guzmán.

Este Proyecto fue calificado favorablemente a través de la Resolución de Calificación Ambiental N°210 del 14 de abril de 2020 (en adelante “**RCA N°210/2020**”), en cuyo numeral 9.1.1 se solicita la ejecución de rescates arqueológicos en distintas áreas donde se emplazan las obras del proyecto. Además, el proyecto cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental N°512 del 13 de julio de 2021 (en adelante “**RCA N°512/2021**”) la que califica ambientalmente el proyecto “Implementación Nueva Estación Ferroviaria de Combinación Matucana, Tramo Quinta Normal – Renca del Proyecto Tren Santiago – Batuco”, en cuyo numeral 6.1.1 se solicita el rescate arqueológico en tres (3) áreas que corresponden a las siguientes: Pique Acceso Estación Matucana, Pique Ventilación Estación y Pique Ventilación Martínez de Rozas.

De la misma manera, se deberán realizar los rescates arqueológicos en el Centro de Mantenimiento de Renca, la Estación Renca y el Paso Multipropósito Jaime Guzmán del Proyecto Tren Santiago – Batuco según los términos planteados por la **RCA N°210/2020**, mencionada en el párrafo anterior.

Sobre la base de lo anterior, EFE realiza el llamado a Licitación para el servicio denominado “*Ejecución de Rescates Arqueológicos de los Proyectos Tren Alameda – Melipilla y Tren Santiago-Batuco*”, con el objetivo de que el o los Proponentes que resulten adjudicados, realicen las acciones o actividades que se describen en detalle en el **Numeral 5** de las Bases Técnicas, correspondientes a cada grupo de Rescates Arqueológicos.

En este contexto, las actividades requeridas para el servicio de ejecución de rescates arqueológicos adicionales son las siguientes:

- Elaborar y tramitar el o los permisos de intervención arqueológica para el rescate en el área que corresponda.
- Ejecutar excavaciones de rescate arqueológico en las áreas donde se emplazarán las obras.
- Gestionar los permisos que se requiera y proporcionar los servicios y soporte necesarios para ejecutar los rescates arqueológicos en las distintas áreas.
- Elaborar el o los informes ejecutivos correspondientes por cada área, generando una interpretación preliminar del yacimiento rescatado, dando cumplimiento a lo solicitado por CMN.
- Realizar los análisis especializados y la conservación de los materiales arqueológicos obtenidos en el marco de los rescates.
- Elaborar el informe final del sitio, incorporando la información de los análisis de materiales para generar la interpretación final del yacimiento rescatado.
- Realizar la entrega formal de los materiales arqueológicos rescatados a la institución museográfica, de acuerdo a los estándares de la institución, adjuntando la correspondiente documentación.

El detalle de cada una de estas actividades está señalado en las Bases Técnicas del proceso de Licitación, correspondientes a cada grupo de Rescates Arqueológicos.

3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$100.000 (cien mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: proveedores@efe.cl , facturacion@efe.cl y licitaciones@efe.cl.

4. REQUISITOS ESPECIFICOS

4.1. EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES

4.1.1 EMPRESAS

Podrán participar en la propuesta las Empresas con experiencia en trabajos de Rescate Arqueológico de similares a características, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas de la presente licitación.

4.1.2 CONSORCIOS

Podrán participar Consorcios formados por no más de dos Empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a.1) Las Empresas que constituyen el Consorcio, individualmente o en conjunto deben cumplir con los requisitos de experiencia señalados en las presentes bases de licitación.
- a.2) La empresa que posea la experiencia solicitada en las bases de licitación, debe asumir el rol de conducción técnica de las actividades y la otra podrá asumir el rol de gestión administrativa de la misma.

4.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas del Grupo EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas del Grupo EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de Grupo EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DEL CONTRATO

5.1 PRECIOS

El Proponente deberá entregar ofertas para cada uno de los cuatro grupos de Rescates Arqueológicos que se indican a continuación:

- **Grupo A:** “Rescate Arqueológico Estación El Monte, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”
- **Grupo B:** “Rescates Arqueológicos Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”
- **Grupo C:** “Rescates Arqueológicos en 10 Sitios del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”
- **Grupo D:** “Rescates Arqueológicos Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Paso Multipropósito Jaime Guzmán del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

Para cada Oferta que presente el Proponente, se deberá adjuntar tanto la Oferta Técnica como la Económica. **El Proponente deberá presentar Oferta en forma obligatoria por cada uno de los Rescates Arqueológicos indicados previamente, de lo contrario su(s) oferta(s) será(n) descalificada(s).**

El precio total de cada una de las Ofertas, será el monto indicado en el **Formulario E-1 “Resumen de Oferta Económica”**, que se encontrará disponible para cada Proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

Las ofertas considerarán tanto las partidas de modalidad a Suma Alzada como a Serie de Precios Unitarios y Valores Proforma según corresponda, y la totalidad de los gastos que demanden las actividades asociadas a la ejecución del presente Contrato hasta su Recepción Final por parte del Mandante, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

5.2 MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en **Unidades de Fomento (UF)** en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en **Unidades de Fomento (UF)**.

5.3 MODALIDAD DE CONTRATO

Para ejecutar los servicios licitados EFE suscribirá cuatro contratos individuales, que corresponderán a cada uno de los Rescates Arqueológicos que forman parte de la Licitación Pública **“EJECUCIÓN DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS DE LOS PROYECTOS TREN ALAMEDA – MELIPILLA Y TREN SANTIAGO-BATUCO”**, descritos en el Numeral 5.1 anterior, los cuales serán bajo la modalidad de Suma Alzada en determinados ítems, y

modalidad Proforma en ítems relacionados con Permisos y/u Otros, según se indica en los Formularios E-2, que se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de ingresar a los eventos en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA). Dichos formularios estarán expresados en Unidades de Fomento.

5.3.1 SUMA ALZADA

Los ítems contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, deberán ser valorizados, a costo directo, excluyendo Gastos Generales y Utilidades, determinando el Presupuesto de Suma Alzada como precio único y total.

En el **Formulario E2** "Presupuesto Detallado de la Oferta", el Proponente indicará en detalle las cantidades calculadas por él, el precio unitario a costo directo, incluyendo imprevistos, y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del **Formulario E2**, ni agregar otras. Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el Formulario E2, debe incorporarla a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En este caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de las actividades o servicios que sean necesarios para cumplir con lo señalado en las bases técnicas y demás documentos del contrato. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el Itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por el Mandante.

5.3.2 SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

El Proponente valorizará los servicios y entregables indicados en Formulario E-2 y E2.1 a Serie de Precios Unitarios, calculando el costo directo, incluyendo imprevistos, para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto.

El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Formulario E-2, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes. No ofertar alguna partida del itemizado del Formulario E-2, podrá ser causal de descalificación.

Las cantidades indicadas en el Formulario E-2 son referenciales, pudiendo ser las cantidades de las partidas reales a ejecutar mayores o menores a las allí indicadas, en estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen. EFE queda eximido de obligatoriedad en ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en dicho formulario. El valor del contrato incluirá todos los impuestos que apliquen y que estén asociados a éste. El proponente deberá especificar claramente el tipo de documento de cobro (boleta o factura con o sin IVA). Se deja constancia que el IVA para EFE constituye un costo, que será asumido por el Consultor.

5.3.3 PARTIDAS A VALOR PROFORMA

Se considera “Partidas a Valor Proforma”, las señaladas en el Formulario E-2. El precio final de estas partidas se ajustará a los pagos por este concepto efectivamente realizados según los procedimientos indicados a continuación:

El procedimiento para la determinación del monto final a contratar, la administración, la coordinación, el control y la forma de pago de las partidas a valor proforma, será realizado de la siguiente manera:

- a) El Consultor deberá efectuar la gestión (cartas o documentos afines; bases administrativas y/o técnicas, Itemizado, cubicaciones; presupuestos de referencia; etc.) para la obtención de a lo menos tres (3) cotizaciones a Suma Alzada de las diferentes partidas consignadas en el **Formulario E2**, en el plazo que establezca el programa de actividades elaborado por el Consultor y aprobado por EFE, dejando constancia de ello en el Libro de Obras Digital (LOD).

El Consultor deberá someter a la validación de la ITO o EFE los antecedentes de licitación de cada partida a valor proforma, con la suficiente antelación para asegurar contar con las cotizaciones a tiempo, de modo de no afectar el plazo total de las actividades.

Una vez obtenidas las cotizaciones, el Consultor informará detalladamente al Mandante del análisis de éstas (cotizaciones, análisis comparativo y recomendación de adjudicación) a través de la ITO o EFE, para su decisión de adjudicación.

- b) Habiendo definido el Mandante su decisión respecto de las cotizaciones presentadas por el Consultor, se comunicará esta decisión al Consultor quien procederá a contratar al proveedor y/o subcontratista y hará suya la administración, dirección, coordinación y control de estos trabajos, haciéndose responsable totalmente de la ejecución de éstos, velando porque éstos se ejecuten de acuerdo a Proyecto, Especificaciones Técnicas y Plazos. En particular, se incluye la gestión de revisar, objetar o aprobar modificaciones de Proyecto, respecto del valor proforma inicialmente contratado.

Para todos los efectos el Proveedor y/o Subcontratista contratado, ya sea a través de la gestión del Consultor o producto de las negociaciones directas del Mandante, se considera, para todos los efectos del presente contrato, Subcontratista del Consultor principal.

- c) Los costos de gestión, administración, coordinación, control y cualquier otro que se requiera para la correcta y total ejecución de estos trabajos, serán de cargo del Consultor y se entenderán contemplados en la partida de “Administración de Proformas” establecida en el **Formulario E2**, incluidas las utilidades correspondientes, con tope de 5% por concepto de administración y apoyo al subcontratista.
- d) Las partidas a valor proforma se pagarán al Consultor en el monto y oportunidad resultante, sin que la diferencia entre el valor proforma considerado para la partida y el monto final a contratar, ya sea mayor o menor, signifique un aumento o disminución de actividades, por tanto, no se computa como aumento o disminución del costo directo, ni signifique por tanto un aumento o disminución del recargo por la administración de la

partida de Administración correspondiente, ni de los Gastos Generales y/o Utilidades del Contrato.

- e) En la eventualidad que el Mandante suspenda la ejecución de los trabajos contemplados como partidas a Valor Proforma, o encargue su ejecución a un tercero contratándolo directamente, entonces la modificación al contrato se tratará como una disminución de actividades.

6 REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO

Los Proponentes que participen en esta Licitación podrán asistir a una reunión informativa, de carácter opcional y visitar los sectores donde se llevarán a cabo los rescates arqueológicos, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

Solo podrán asistir a la reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

La visita a terreno se efectuará en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria.

Los Oferentes deberán asistir a ambas actividades en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, salvo que, mediante Aclaración el Mandante establezca un número distinto, los que deberán asistir con los elementos de seguridad necesarios para la visita a las instalaciones de EFE (zapatos de seguridad, casco, lentes de seguridad (antiparras) y chaleco reflectante que no debe ser de color rojo, entre otros).

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Mandante podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

7 PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en el **Numeral 8** de las Bases Administrativas Generales.

8 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto único del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **500 UF (quinientas Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120**

(ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es “**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública EJECUCIÓN DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS DE LOS PROYECTOS TREN ALAMEDA – MELIPILLA Y TREN SANTIAGO - BATUCO**”.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

9 ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario “Custodia Documentos de Garantía Tesorería GRUPO EFE” y/o “Retiro Documento de Garantía” según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

10 CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá incluir, para cada una de las cuatro Ofertas, un archivo descriptivo identificando a cuál Oferta corresponde el documento (según se indique en sistema SAP ARIBA), pero con una carátula en el nombre del archivo, que identifique a cada Oferta o Carpeta de documentos comprimidos. Estos documentos de la Oferta Técnica y Administrativa deberán indicar el nombre de la Oferta a que corresponde, entendiéndose que:

- **Grupo A:** “Rescate Arqueológico Estación El Monte, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”
- **Grupo B:** “Rescates Arqueológicos Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”
- **Grupo C:** “Rescates Arqueológicos en 10 Sitios del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”
- **Grupo D:** “Rescates Arqueológicos Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Paso Multipropósito Jaime Guzmán del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

10.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Corresponden a los documentos indicados en el **Numeral 14.1** de las Bases Administrativas Generales.

10.2 ANTECEDENTES FINANCIEROS

Corresponde a los documentos indicados en el **Numeral 14.2** de las Bases Administrativas Generales.

10.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a. Formulario T1. Experiencia del Proponente (Documento Técnico General):** El proponente deberá demostrar experiencia en servicios de rescate arqueológico, para lo cual deberá adjuntar un listado de trabajos de similares características a los trabajos contemplados en la presente Licitación, ejecutados por el Proponente dentro de los últimos cinco años y listado de trabajos de similares características actualmente en ejecución por el Proponente.

El Proponente deberá acompañar en ambos Formularios, copia simple de los certificados de los trabajos correspondientes, emitidos por los respectivos Mandantes, con su firma y timbre, en que se acredite la ejecución de los trabajos presentados en los formularios precedentes, sus principales características y antecedentes más relevantes

En reemplazo de los certificados mencionados precedentemente, EFE podrá aceptar una declaración jurada notarial del Representante Legal del Proponente, que dé cuenta de la ejecución de los trabajos y de la obra en que éstos fueron desarrollados.

En el caso de las empresas extranjeras, se considerará la experiencia sólo de aquellas actividades de similar naturaleza, complejidad y envergadura ejecutadas en Chile.

- b. Formulario T2. Equipo de Trabajo y Estructura Orgánica del Proponente (debe ser presentado por cada Grupo A, B, C y D):** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los servicios. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallando las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades. Se debe adjuntar Excel con las horas consideradas por cada miembro del equipo de trabajo.
- c. Formulario T3. Listado del personal profesional y técnico propuesto (debe ser presentado por cada Grupo A, B, C y D):** Se debe indicar el personal profesional, técnico y especialista con desempeño permanente destinado al servicio.
- d. Formulario T4. Currículum Vitae del personal profesional, técnico y especialistas (debe ser presentado por cada Grupo A, B, C y D):** Se deberá incluir el certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional. En el caso de

profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil Chileno. Adicionalmente, éstos deberán ser homologados y validados de acuerdo con la legislación chilena vigente.

- e. **Formulario T5. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar (debe ser presentado por cada Grupo A, B, C y D):** El monto de los servicios y/o actividades a subcontratar no podrá superar el 50% de valor total de los costos directos de la oferta.
- f. **Formulario T6. Metodología para el Servicio de Rescate Arqueológico (debe ser presentado por cada Grupo A, B, C y D):** El Proponente deberá desarrollar su propuesta metodológica conforme a lo establecido en el **Numeral 5** de las Bases Técnicas. Adicionalmente deberá incluir un capítulo con la logística con la cual contará para dar cumplimiento a los plazos definidos en el **Numeral 7** de las de las Bases Técnicas de la presente licitación.
- g. **Formulario T7. Carta Gantt de los Servicios de Rescate Arqueológico Propuesto (debe ser presentado por cada Grupo A, B, C y D):** Las actividades planteadas deberán ser concordantes con las señaladas en el **Numeral 7** de las Bases Técnicas de la presente Licitación. El plazo de duración de los servicios propuesto por el Consultor no podrá exceder de los plazos que se señalan más abajo para cada Oferta, no obstante, en base a su experiencia, el Proponente podrá presentar un plazo menor al indicado:

Veintiséis (26 meses) para la Oferta por el Grupo A: “Rescate Arqueológico Estación El Monte, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”

Veintiséis (26 meses) para la Oferta por el Grupo B: “Rescates Arqueológicos Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”

Veintinueve (29 meses) para la Oferta por el Grupo C: “Rescates Arqueológicos en 10 Sitios del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

Veintitrés (23 meses) para la Oferta por el Grupo D: “Rescates Arqueológicos Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Paso Multipropósito Jaime Guzmán del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

11 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican más abajo. Estos documentos de la Oferta Económica deberán indicar el nombre de la Oferta a que corresponde, entendiéndose que:

- **Grupo A:** “Rescate Arqueológico Estación El Monte, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”
 - **Grupo B:** “Rescates Arqueológicos Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”
 - **Grupo C:** “Rescates Arqueológicos en 10 Sitios del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”
 - **Grupo D:** “Rescates Arqueológicos Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Paso Multipropósito Jaime Guzmán del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”
- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, en el que el Proponente consignará el valor total de la oferta, expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato PDF, firmado por el Representante Legal.
- b) **Presupuesto Detallado de la Oferta (Formulario E-2)**, con indicación de Cantidades y Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por la cantidad de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato PDF firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

- c) **Análisis de Precios Unitarios (Formulario E.2.1):** Se deberá incluir el Análisis de Precios Unitarios de Costo Directo de todos y cada uno de los ítems del Presupuesto, especialmente aquellos que han sido designados como “Global”, incluidas aquellas partidas como Subcontrato, que forman el presupuesto del contrato, desglosados en Mano de Obra con Leyes Sociales, Materiales, Maquinaria, Herramientas y Equipos, cada uno de estos sub-ítems desglosados en detalle, no permitiéndose sub-ítems que indiquen “global”, (ejemplo: “materiales.....gl.”), valorizado en Unidades de Fomento, los que se expresarán con 2 decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior.

Dichos análisis de precios unitarios deberán definir, para cada uno de los ítems del presupuesto, el valor a Costo Directo que se consigna en el Presupuesto. El incumplimiento de esta condición facultará al Mandante para desestimar dicha oferta.

En relación a lo establecido en los dos párrafos anteriores, EFE aceptará sólo la presentación de los análisis de precios unitarios en Unidades de Fomento para cada uno de los ítems que lo componen.

En el caso de existir diferencias entre el Formulario E1, los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predominará el valor del Formulario E1 sobre los demás valores.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.

12 EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera. Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta; y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las Bases Administrativas Generales, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se indican en las presentes Bases.

A) Análisis de Riesgo Financiero:

Para la evaluación financiera, los criterios clasificatorios serán los siguientes:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Capacidad Económica Patrimonial	Patrimonio / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,6$	20
Ebitda	Valor Ebitda	Positivo	20
Potencial de Ventas	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,8$	25

Líquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	20
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	15
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (balance 2021): 34%
- Año 2 (2020): 33%
- Año 1 (2019): 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

13.1 SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una Nota Técnica Final denominada “NTF”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- A. Metodología de Trabajo: 40%
- B. Experiencia del Personal Clave: 30%
- C. Experiencia del Oferente: 30%

La evaluación se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de los referidos parámetros A, B y C:

Parámetro de Evaluación		Porcentaje Parámetro	Criterio de evaluación	Porcentaje Aspecto	Texto explicativo del criterio de evaluación y forma como será evaluado
A	Metodología de Trabajo	40%	A.1 Oferta Técnica "Metodología de los Servicios de Rescate Arqueológico"	Descripción de los Servicios 40%	Evalúa el entendimiento de la necesidad planteada en las Bases Técnicas Numerales 3 y 5.
				Logística de los Servicios 60%	Considera el planteamiento de logística para dar cumplimiento al objetivo de los plazos del servicio.
B	Experiencia del Personal Clave	30%	B.1 Calidad Curricular Administrador de contrato	30%	Se evaluará la experiencia profesional del Administrador de contrato en función de los trabajos de rescates arqueológicos que ha administrado previamente.
			B.2 Calidad Curricular Arqueólogo jefe	40%	Se evaluará la experiencia profesional del Arqueólogo jefe en función de los trabajos de rescate arqueológico que ha realizado previamente y sus años de experiencia.
			B.3 Calidad Curricular Arqueólogo coordinador	20%	Se evaluará la experiencia profesional del Arqueólogo coordinador en función de los trabajos de rescate arqueológico en los que ha participado previamente y sus años de experiencia.
			B.4 Calidad Curricular Arqueólogo Jefe de Unidad	10%	Se evaluará la cantidad de profesionales del cargo Arqueólogo jefe de unidad y su experiencia en trabajos de rescate arqueológico.
C	Experiencia del Oferente	30%	C.1 Trabajos realizados en los últimos 5 años y/o	100%	Se evaluará la experiencia del oferente en función de la cantidad de trabajos previamente

			actualmente en desarrollo		realizados en los últimos 5 años y/o actualmente en desarrollo y vinculados a los objetivos específicos del presente servicio.
--	--	--	---------------------------	--	--

13.2 Calificación Técnica Final

La Comisión de Evaluación de Propuestas estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de uno (1) a cuatro (4), a cada uno de los parámetros indicados en el Numeral precedente.

El significado de cada nota será el siguiente:

Nota 1= Insuficiente

Nota 2= Suficiente (aquel que cumple sólo con los requisitos mínimos solicitados)

Nota 3= Bueno (aquel que cumple, de manera aceptable, con lo solicitado en las Bases Técnicas).

Nota 4= Sobresaliente (entrega más que lo solicitado en las bases).

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame el Mandante, en las que los Proponentes decidan participar.

La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (**NTF**) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{NTF = 0,4 \times A + 0,3 \times B + 0,3 \times C}$$

Dónde A, B y C: Notas promedio calculadas para cada parámetro.

La Nota Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 "Oferta Técnica y Administrativa".

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

13.3 DESCALIFICACIONES

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La nota técnica “NTF” sea inferior a 2,5 puntos.
- La Nota de cada uno de los aspectos debe ser mayor o igual a 2 puntos.
- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en el Portal de Compras SAP - ARIBA.
- Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- En caso que no se adjunte por los proponentes Oferta Técnica.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, el Mandante se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia y que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

15 EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será: Precio más bajo o Menor Valor de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan los demás requisitos establecidos en las bases administrativas. Además, se deberá considerar que EFE podrá adjudicar un contrato por Proponente en la presente licitación, de acuerdo al resultado de la Evaluación de las Ofertas Económicas abiertas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte el Mandante respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, el Mandante podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el **Formulario E-1**.

16 ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación. EFE adjudicará hasta cuatro contratos, uno por cada Grupo de Oferta, a la combinación de Proponente-Grupo de Oferta que resulte en el menor costo total para EFE, sujeto a que cada Proponente se adjudicará como máximo un Contrato, y que haya calificado técnicamente. Asimismo, EFE podrá adjudicar a un mismo Proponente un máximo de dos contratos, en el caso de que tres o menos Proponentes aprueben la evaluación técnica de la licitación y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

En caso de que dos o más Proponentes oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta, y al que haya sido mejor calificado en el aspecto "*Metodología*" si persiste el empate.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO Y EL RESCATE.

17 REVISIÓN DE LOS INFORMES

El Consultor que se adjudique este servicio deberá elaborar y entregar a EFE informes cuyo número, contenido y plazo de entrega y revisión se detalla a continuación:

17.1 GRUPO A: “Rescate Arqueológico Estación El Monte, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”

Documentos entregables, contenidos, plazos de entrega y plazos de revisión

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
Solicitud de rescate arqueológico	Antecedentes para solicitar autorización al CMN para la ejecución de rescates arqueológicos	Hasta treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del servicio. El ingreso al CMN se realiza al día hábil siguiente de contar con el informe aprobado por EFE.	5	5	5
Informe Ejecutivo	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico en Estación El Monte.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta cuarenta (40) días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	15	15	10
Observaciones CMN al informe ejecutivo	Respuesta observaciones del CMN al informe ejecutivo.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta veinte (20) días hábiles posteriores a la emisión del oficio de CMN con observaciones.	10	7	5
Informe Final	Informe final consolidado rescate arqueológico en Estación El Monte.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 8 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Ingreso al Museo	Carta de recepción de	Conservación, embalaje y	45		

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
	materiales arqueológicos del MNHN.	entrega de materiales arqueológicos al MNHN.			

17.2 GRUPO B: “Rescates Arqueológicos Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”

Documentos entregables, contenidos, plazos de entrega y plazos de revisión

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
Solicitud de rescate arqueológico estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente	Antecedentes para solicitar autorización al CMN para la ejecución de rescates arqueológicos	Hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del servicio. El ingreso al CMN se realiza al día hábil siguiente de contar con el informe aprobado por EFE.	5	5	5
Informe Ejecutivo	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico en Estación Malloco.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 30 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	15	15	10
Informe Ejecutivo	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico en Estación Ciudad Satélite.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 15 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	10	7	5
Informe Ejecutivo	Informe ejecutivo con los resultados	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 20 días hábiles	10	7	5

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
	del rescate arqueológico en Estación Tres Poniente.	posteriores al término del rescate arqueológico.			
Informe Ejecutivo	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico en Estación Talagante.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 35 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	15	15	10
Observaciones CMN a los informes ejecutivos estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente	Respuesta observaciones del CMN a los informes ejecutivos estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 20 días hábiles posteriores a la emisión del oficio de CMN con observaciones.	10	7	5
Informe Final	Informe final consolidado rescate arqueológico en Estación Malloco.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 7 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final	Informe final consolidado rescate arqueológico en Estación Ciudad Satélite.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 5 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final	Informe final consolidado rescate arqueológico en Estación Tres Poniente.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 5 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final	Informe final consolidado rescate	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 7 meses desde	10	7	5

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
	arqueológico en Estación Talagante.	la fecha de finalización de los trabajos en terreno.			
Ingreso al Museo	Carta de recepción de materiales arqueológicos del MNHN.	Conservación, embalaje y entrega de materiales arqueológicos al MNHN.	60		

17.3 GRUPO C: “Rescates Arqueológicos en 10 Sitios del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

Documentos entregables, contenidos, plazos de entrega y plazos de revisión

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
Solicitud de rescate arqueológico	Antecedentes para solicitar autorización al CMN para la ejecución de rescates arqueológicos en los 10 sitios	Hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del servicio. El ingreso al CMN se realiza al día hábil siguiente de contar con el informe aprobado por EFE.	5	5	5
Informe Ejecutivo Cocheras	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 15 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	10	7	5
Informe Ejecutivo Estación Batuco	Informe ejecutivo con los resultados	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 25 días hábiles posteriores al	15	10	5

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
	del rescate arqueológico.	término del rescate arqueológico.			
Informe Ejecutivo Puente Colina 1	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 10 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	5	5	3
Informe Ejecutivo Estación Colina 1	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 10 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	5	5	3
Informe Ejecutivo SER Colina 1	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 10 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	5	5	3
Informe Ejecutivo Estación Las Industrias 1	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 15 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	10	7	5
Informe Ejecutivo Multipropósito Antonio Maceo 1	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 15 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	10	7	5
Informe Ejecutivo Pique Acceso Estación Matucana	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 15 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	10	7	5
Informe Ejecutivo	Informe ejecutivo con	Entrega a EFE (Rev. A) hasta	10	7	5

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
Pique Ventilación Estación Mapocho	los resultados del rescate arqueológico.	15 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.			
Informe Ejecutivo Pique Ventilación Martínez Rozas	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 10 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	5	5	3
Observaciones CMN a los informes ejecutivos	Respuesta observaciones del CMN al informe ejecutivo.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 15 días hábiles posteriores a la emisión del oficio de CMN con observaciones.	10	7	5
Informe Final Cocheras	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 12 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final Estación Batuco	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 12 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final Puente Colina 1	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 12 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final Estación Colina 1	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 12 meses desde la fecha de finalización	10	7	5

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
		de los trabajos en terreno.			
Informe Final SER Colina 1	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 12 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final Estación Las Industrias 1	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 12 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final Multipropósito Antonio Maceo 1	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 12 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final Pique Acceso Estación Matucana	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 12 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final Pique Ventilación Estación Mapocho	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 12 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final Pique Ventilación Martínez Rozas	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 12 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Ingreso al Museo	Carta de recepción de materiales	Conservación, embalaje y entrega de	60		

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
	arqueológicos del MNHN.	materiales arqueológicos al MNHN.			

17.4 Grupo D: “Rescates Arqueológicos Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Paso Multipropósito Jaime Guzmán del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

Documentos entregables, contenidos, plazos de entrega y plazos de revisión

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
Solicitud de rescate arqueológico	Antecedentes para solicitar autorización al CMN para la ejecución de rescates arqueológicos.	Hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del servicio. El ingreso al CMN se realiza al día hábil siguiente de contar con el informe aprobado por EFE.	5	5	3
Informe Ejecutivo Centro de Mantenimiento de Renca	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 40 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	15	10	5
Informe Ejecutivo Estación Renca y Multipropósito Jaime Guzmán	Informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 10 días hábiles posteriores al término del rescate arqueológico.	5	5	3
Observaciones CMN a los informes ejecutivos	Respuesta observaciones del CMN a los informes ejecutivos.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 15 días hábiles posteriores a la emisión del	10	7	5

Documento	Contenido	Plazo de Entrega	Revisión Ordinaria		
			Revisión EFE	Corrección Consultor	Revisión y entrega al CMN
		oficio de CMN con observaciones.			
Informe Final Centro de Mantenimiento	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 8 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Informe Final Estación Renca y Multipropósito Jaime Guzmán	Informe final consolidado rescate arqueológico.	Entrega a EFE (Rev. A) hasta 8 meses desde la fecha de finalización de los trabajos en terreno.	10	7	5
Ingreso al Museo	Carta de recepción de materiales arqueológicos del MNHN.	Conservación, embalaje y entrega de materiales arqueológicos al MNHN.	40		

Los documentos que debe entregar el Consultor serán revisados por el Mandante en el plazo de revisión ordinaria indicado en los cuadros precedentes. En esta oportunidad, EFE podrá aprobar, observar o rechazar el entregable.

La revisión de EFE a que hace referencia el párrafo anterior está constituida por las siguientes etapas consecutivas:

- **Revisión de suficiencia:** Se refiere a determinar el grado de completitud de los antecedentes entregados, cuyo contenido como mínimo debe corresponder al alcance del Entregable correspondiente, pudiendo EFE en tal caso devolver los antecedentes al Consultor a objeto que estos sean completados según la definición del Entregable.
- **Revisión de contenido:** Se refiere a determinar el grado de suficiencia de los antecedentes entregados, el cual está relacionado con la calidad esperada del entregable definido por EFE, para cada ítem o materia específica. Luego de dicha revisión en caso de existir observaciones, EFE otorgará al Consultor un plazo para la entrega de los documentos corregidos (memorias, planos, etc.). Si el Consultor subsanare las observaciones establecidas dentro de los plazos otorgados por EFE

a plena satisfacción de ésta, para efectos de cumplimiento del Entregable, EFE considerará como fecha de dicho cumplimiento, la fecha de la primera entrega. En caso contrario, es decir, que persistan observaciones, la fecha de cumplimiento del Entregable será aquella en que el Consultor entregue los documentos a plena conformidad de EFE.

Las respuestas por parte de EFE luego de su revisión podrán ser alguna de las siguientes:

- **“APROBADOS SIN OBSERVACIONES”**.
- **“APROBADO CON COMENTARIOS”**. En este caso el Consultor deberá corregir lo solicitado y someterlo a una nueva revisión de EFE. Con todo, el Consultor deberá corregir a conformidad de EFE todas las observaciones, a más tardar, al vencimiento del plazo de ejecución establecido en el cronograma de revisiones.
- **“RECHAZADOS”**. En este caso el Consultor deberá subsanar las observaciones realizadas por EFE y emitir nuevamente el Entregable para Revisión del Mandante, haciendo procedente la aplicación de multas de acuerdo con lo indicado en el **Numeral 24** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Para efectos de aplicación de multas, se contabilizarán los plazos en que EFE revise ordinaria o extraordinariamente los entregables. Sin perjuicio de ello, en caso de existir observaciones posteriores al periodo extraordinario, el costo y cargo del aumento de plazo que pueda generarse será asumido por el Consultor en su totalidad, siendo susceptible de poder aplicar multas, incluso, respecto del periodo de revisión de EFE. Asimismo, este periodo no hará procedente en ningún caso el pago por parte de EFE de Gastos Generales, utilidades u otros conceptos derivados de la extensión del plazo de ejecución del Contrato que pueda solicitar el Consultor.

Se hace presente que las revisiones que realice EFE a los Informes son independientes del pronunciamiento que realizará el Consejo de Monumentos Nacionales en su oportunidad, por lo que el Consultor será responsable de aclarar las observaciones que pueda emitir dicho organismo dentro de plazo y forma.

En el evento que el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), se tomara un mayor tiempo al previsto por el Proponente en su cronograma de actividades, para la revisión y entrega de sus respectivos pronunciamientos, el Consultor sólo podrá tener activo en su planta de personal al Administrador de Contrato y al Arqueólogo Jefe, el que deberá hacer seguimiento del pronunciamiento del CMN.

Asimismo, el Consultor tendrá derecho al cobro de gastos generales, durante este periodo extendido del pronunciamiento del CMN, hasta conseguir el pronunciamiento favorable del CMN.

Si EFE aprueba los informes indicados precedentemente, facultará al Consultor para emitir el correspondiente Estado de Pago, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 23** de las presentes Bases.

Si, por el contrario, EFE formula observaciones, otorgará al Consultor el plazo de revisión establecido en la tabla precedente para la entrega de los documentos corregidos, una vez subsanadas las observaciones y aprobadas por EFE podrá emitir su Estado de Pago, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 23** de las presentes Bases.

18. HITOS

Los Hitos del contrato se establecen en función del Cronograma establecido en el **Numeral 7** de las Bases Técnicas. El Consultor deberá validar el Cronograma propuesto presentando uno equivalente en su oferta, o presentar su propio cronograma, no pudiendo en este caso, modificar los hitos establecidos.

18.1 Grupo A: “Rescate Arqueológico Estación El Monte, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”

HITOS DEL SERVICIO		
N°	Partida	Plazo (meses)
HITO 1	Permiso de Rescate Arqueológico	To + 6
HITO 2	Ejecución de Unidades de Rescate	T6 + 7
HITO 3	Informe Ejecutivo Estación El Monte	T13 + 8
HITO 4	Análisis del Material Arqueológico	T13 + 7
HITO 5	Informe Final	T20 + 2
HITO 6	Conservación y entrega al MNHN	T22 + 4

18.2 Grupo B: “Rescates Arqueológicos Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”

HITOS DEL SERVICIO		
N°	Partida	Plazo (meses)
HITO 1	Permiso de Rescate Arqueológico	To + 6
HITO 2	Ejecución de Unidades de Rescate Estación Malloco	T6 + 3
HITO 3	Ejecución de Unidades de Rescate Estación Ciudad Satélite	T9 + 2
HITO 4	Ejecución de Unidades de Rescate Estación Tres Poniente	T9 + 2
HITO 5	Ejecución de Unidades de Rescate Estación Talagante	T11 + 4
HITO 6	Informe Ejecutivo Estación Malloco	T9 + 2
HITO 7	Informe Ejecutivo Estación Ciudad Satélite	T11 + 1
HITO 8	Informe Ejecutivo Estación Tres Poniente	T11 + 1
HITO 9	Informe Ejecutivo Estación Talagante	T15 + 2
HITO 10	Análisis del Material Arqueológico Estación Malloco	T9 + 7
HITO 11	Análisis del Material Arqueológico Estación Ciudad Satélite	T11 + 5
HITO 12	Análisis del Material Arqueológico Estación Tres Poniente	T11 + 5
HITO 13	Análisis del Material Arqueológico Estación Talagante	T15 + 7
HITO 14	Informe Final Estación Malloco	T16 + 1

HITO 15	Informe Final Estación Ciudad Satélite	T16 + 1
HITO 16	Informe Final Estación Tres Poniente	T16 + 1
HITO 17	Informe Final Estación Talagante	T22 + 1
HITO 18	Conservación y entrega al MNHN	T23 + 3

18.3 Grupo C: “Rescates Arqueológicos en 10 Sitios del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

HITOS DEL SERVICIO		
N°	Partida	Plazo (meses)
HITO 1	Permiso de Rescate Arqueológico	To + 6
HITO 2	Ejecución rescate Cocheras y Estación Batuco	T6 + 2
HITO 3	Ejecución rescate Puente Colina, Estación Colina y SER Colina	T8 + 1
HITO 4	Ejecución rescate Estación Las Industrias	T9 + 1
HITO 5	Ejecución rescate Multipropósito Antonio Maceo	T10 + 1
HITO 6	Ejecución rescate Pique Estación Matucana, Pique Ventilac. Estación Matucana y Pique Ventilac. Martínez de Rozas	T11 + 2
HITO 7	Informe Ejecutivo Cocheras	T8 + 1
HITO 8	Informe Ejecutivo Estación Batuco	T8 + 1
HITO 9	Informe Ejecutivo Puente Colina	T9 + 1
HITO 10	Informe Ejecutivo Estación Colina	T9 + 1
HITO 11	Informe Ejecutivo SER Colina	T9 + 1
HITO 12	Informe Ejecutivo Estación Las Industrias	T10 + 1
HITO 13	Informe Ejecutivo Multipropósito Antonio Maceo	T11 + 1
HITO 14	Informe Ejecutivo Pique Acceso Estación Matucana	T13 + 1
HITO 15	Informe Ejecutivo Pique Ventilación Estación Matucana	T13 + 1
HITO 16	Informe Ejecutivo Pique Ventilación Martínez de Rozas	T13 + 1
HITO 17	Análisis especializado material arqueológico 10 sitios	T13 + 6
HITO 18	Informe Final Cocheras	T19 + 1
HITO 19	Informe Final Estación Batuco	T19 + 1
HITO 20	Informe Final Puente Colina	T19 + 2
HITO 21	Informe Final Estación Colina	T19 + 2
HITO 22	Informe Final SER Colina	T19 + 2
HITO 23	Informe Final Estación Las Industrias	T19 + 3
HITO 24	Informe Final Multipropósito Antonio Maceo	T19 + 3
HITO 25	Informe Final Pique Acceso Estación Matucana	T19 + 4
HITO 26	Informe Final Pique Ventilación Estación Matucana	T19 + 5
HITO 27	Informe Final Pique Ventilación Martínez de Rozas	T19 + 6
HITO 28	Conservación y entrega materiales MNHN	T26 + 3

18.4 Grupo D: “Rescates Arqueológicos Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Paso Multipropósito Jaime Guzmán del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

HITOS DEL SERVICIO		
N°	Partida	Plazo (meses)
HITO 1	Permiso de Rescate Arqueológico	To + 6

HITOS DEL SERVICIO		
N°	Partida	Plazo (meses)
HITO 2	Ejecución rescate Centro de Mantención	T6 + 6
HITO 3	Ejecución rescate Estación Renca y Multipropósito Jaime Guzmán	T12 + 1
HITO 4	Informe Ejecutivo Centro de Mantenimiento	T12 + 2
HITO 5	Informe Ejecutivo Estación Renca y Multipropósito Jaime Guzmán	T13 + 1
HITO 6	Análisis especializado material arqueológico	T13 + 6
HITO 7	Informe Final Centro de Mantenimiento	T19 + 1
HITO 8	Informe Final Estación Renca y Multipropósito Jaime Guzmán	T19 + 1
HITO 9	Conservación y entrega materiales MNHN	T21 + 2

19. PLAZOS

La prestación de los servicios contratados, se deberá realizar en los plazos indicados más abajo, para cada Grupo de Oferta, a contar de la fecha de entrega de terreno:

Veintiséis (26 meses) para la Oferta por el Grupo A: “Rescate Arqueológico Estación El Monte, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”

Veintiséis (26 meses) para la Oferta por el Grupo B: “Rescates Arqueológicos Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”

Veintinueve (29 meses) para la Oferta por el Grupo C: “Rescates Arqueológicos en 10 Sitios del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

Veintitrés (23 meses) para la Oferta por el Grupo D: “Rescates Arqueológicos Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Paso Multipropósito Jaime Guzmán del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

20. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

21. GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

Las condiciones de la Garantía de Anticipo, están establecidas en el **Numeral 27** de las Bases Administrativas Generales. La glosa para esta la boleta de garantía, dependerá del Grupo de Rescates Arqueológicos adjudicado, por lo que deberá consignar que tiene como objeto alguna de las siguientes alternativas, según corresponda:

Grupo A: “Garantizar el anticipo del Contrato Ejecución de Rescate Arqueológico Estación El Monte, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”

Grupo B: “Garantizar el anticipo del Contrato Ejecución de Rescates Arqueológicos Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente del Proyecto Tren Alameda – Melipilla”.

Grupo C: “Garantizar el anticipo del Contrato Ejecución de Rescates Arqueológicos en 10 Sitios del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

Grupo D: “Garantizar el anticipo del Contrato Ejecución de Rescates Arqueológicos Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Paso Multipropósito Jaime Guzmán del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

22. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Consultor deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto del 10% del valor total bruto del Contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dependiendo del Grupo de Oferta adjudicado, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es:

Grupo A: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Ejecución de Rescate Arqueológico Estación El Monte, Proyecto Tren Alameda-Melipilla, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.

Grupo B: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Ejecución de Rescates Arqueológicos Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente del Proyecto Tren Alameda – Melipilla, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.

Grupo C: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Ejecución de Rescates Arqueológicos en 10 Sitios del Proyecto Tren Santiago-Batuco, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.

Grupo D: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Ejecución de Rescates Arqueológicos Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Paso Multipropósito Jaime Guzmán del Proyecto Tren Santiago-Batuco, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 27**.

23. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en base a la aprobación de los Productos Entregables y Trabajos realizados, y de acuerdo a los precios establecidos en el Formulario E-2 “Presupuesto

Detallado de la Oferta” que el Consultor presentará a EFE, de acuerdo con las siguientes tablas:

23.1 Grupo A: “Rescate Arqueológico Estación El Monte, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”

Detalle de la Forma de pago de los documentos entregables

Nº	Ítems	Forma de pago
1.	Autorización CMN Ejecución de Rescates Arqueológicos	
1.1	Ingreso Solicitud Rescate Arqueológico en Estación El Monte	70% por la entrega a EFE de la copia de ingreso solicitud al CMN.
1.2	Obtención Permiso Rescate Arqueológico en Estación El Monte	30% por la entrega a EFE de la autorización del CMN.
2.	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico	
2.1	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico en Estación El Monte	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
3.	Informe Final de Rescate Arqueológico	
3.1	Informe Final de Rescate Arqueológico en Estación El Monte	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN.
		10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
4.	Entrega formal de materiales arqueológicos	
4.1	Conservación, embalaje e ingreso de los materiales arqueológicos al MNHN.	100% contra entrega de certificado de recepción del MNHN.

Detalle de la Forma de Pago de los Trabajos Realizados

Nº	Ítems	Forma de pago
5.	Ejecución de Excavaciones Arqueológicas	
5.1	Unidades de Excavación (2 x 2 m)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos efectivamente realizados, debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado por su Precio Unitario.
5.2	Unidades de excavación adicionales (15%)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos adicionales efectivamente realizados, debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado por su Precio Unitario.
5.3	Unidades de excavación incompletas (5%)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos excavados, pero no ejecutado completamente producto de interferencias con objetos no previstos (como cañerías, tendidos eléctricos, entre otros). Lo anterior será informado por el Consultor y debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado la cantidad de pozos por su Precio Unitario.

23.2 Grupo B: “Rescates Arqueológicos Estaciones Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente, Proyecto Tren Alameda-Melipilla.”

Detalle de la Forma de pago de los documentos entregables

Nº	Ítems	Forma de pago
1.	Autorización CMN Ejecución de Rescates Arqueológicos	
1.1	Ingreso Solicitud Rescate Arqueológico en Estación Talagante, Malloco, Ciudad Satélite y Tres Poniente	70% por la entrega a EFE de la copia de ingreso solicitud al CMN.
1.2	Obtención Permiso Rescate Arqueológico	30% por la entrega a EFE de la autorización del CMN.
2.	Informes Ejecutivos de Rescate Arqueológico	
2.1	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico en Estación Malloco	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.2	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico en Estación Ciudad Satélite	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.3	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico en Estación Tres Poniente	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.4	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico en Estación Talagante	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
3.	Informes Finales de Rescate Arqueológico	
3.1	Informe Final de Rescate Arqueológico en Estación Malloco	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN.
		10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.2	Informe Final de Rescate Arqueológico en Estación Ciudad Satélite	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN.
		10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.3	Informe Final de Rescate Arqueológico en Estación Tres Poniente	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN.
		10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.

Nº	Ítems	Forma de pago
3.4	Informe Final de Rescate Arqueológico en Estación Talagante	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN. 10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
4.	Entrega formal de materiales arqueológicos	
4.1	Conservación, embalaje e ingreso de los materiales arqueológicos al MNHN.	100% contra entrega de certificado de recepción del MNHN.

Detalle de la Forma de Pago de los Trabajos Realizados

Nº	Ítems	Forma de pago
5.	Ejecución de Excavaciones Arqueológicas	
5.1	Unidades de Excavación (2 x 2 m)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos efectivamente realizados, debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado por su Precio Unitario.
5.2	Unidades de excavación adicionales (15%)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos adicionales efectivamente realizados, debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado por su Precio Unitario.
5.3	Unidades de excavación incompletas (5%)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos excavados, pero no ejecutado completamente producto de interferencias con objetos no previstos (como cañerías, tendidos eléctricos, entre otros). Lo anterior será informado por el Consultor y debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado la cantidad de pozos por su Precio Unitario.

23.3 Grupo C: “Rescates Arqueológicos en 10 Sitios del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

Detalle de la Forma de pago de los documentos entregables

Nº	Ítems	Forma de pago
1.	Autorización CMN Ejecución de Rescates Arqueológicos	
1.1	Ingreso Solicitud Rescate Arqueológico 10 sitios	70% por la entrega a EFE de la copia de ingreso solicitud al CMN.
1.2	Obtención Permiso Rescate Arqueológico 10 sitios	30% por la entrega a EFE de la autorización del CMN.
2.	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico	
2.1	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Cocheras	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.2		50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.

Nº	Ítems	Forma de pago
	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Estación Batuco	50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.3	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Puente Colina 1	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.4	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Estación Colina 1	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.5	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico SER Colina 1	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.6	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Estación Las Industrias 1	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.7	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Multipropósito Antonio Maceo 1	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.8	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Pique Acceso Estación Matucana	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.9	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Pique Ventilación Estación Matucana	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.10	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Pique Ventilación Martínez Rozas	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
3.	Informe Final de Rescate Arqueológico	
3.1	Informe Final de Rescate Arqueológico Cocheras	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN.
		10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.2		90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN.

Nº	Ítems	Forma de pago
	Informe Final de Rescate Arqueológico Estación Batuco	10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.3	Informe Final de Rescate Arqueológico Puente Colina 1	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN. 10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.4	Informe Final de Rescate Arqueológico Estación Colina 1	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN. 10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.5	Informe Final de Rescate Arqueológico SER Colina 1	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN. 10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.6	Informe Final de Rescate Arqueológico Estación Las Industrias 1	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN. 10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.7	Informe Final de Rescate Arqueológico Multipropósito Antonio Maceo 1	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN. 10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.8	Informe Final de Rescate Arqueológico Pique Acceso Estación Matucana	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN. 10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.9	Informe Final de Rescate Arqueológico Pique Ventilación Estación Matucana	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN. 10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.10	Informe Final de Rescate Arqueológico Pique Ventilación Martínez Rozas	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN. 10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
4.	Entrega formal de materiales arqueológicos	
4.1	Conservación, embalaje e ingreso de los materiales arqueológicos al MNHN	100% contra entrega de certificado de recepción del MNHN.

Detalle de la Forma de Pago de los Trabajos Realizados

Nº	Ítems	Forma de pago
5.	Ejecución de Excavaciones Arqueológicas	
5.1	Unidades de Excavación (2 x 2 m)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos efectivamente realizados, debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado por su Precio Unitario.

Nº	Ítems	Forma de pago
5.2	Unidades de excavación adicionales (15%)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos adicionales efectivamente realizados, debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado por su Precio Unitario.
5.3	Unidades de excavación incompletas (5%)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos excavados, pero no ejecutado completamente producto de interferencias con objetos no previstos (como cañerías, tendidos eléctricos, entre otros). Lo anterior será informado por el Consultor y debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado la cantidad de pozos por su Precio Unitario.

23.4 Grupo D: “Rescates Arqueológicos Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Paso Multipropósito Jaime Guzmán del Proyecto Tren Santiago-Batuco.”

Detalle de la Forma de pago de los documentos entregables

Nº	Ítems	Forma de pago
1.	Autorización CMN Ejecución de Rescates Arqueológicos	
1.1	Ingreso Solicitud Rescate Arqueológico Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Multipropósito Jaime Guzmán	70% por la entrega a EFE de la copia de ingreso solicitud al CMN.
1.2	Obtención Permiso Rescate Arqueológico Centro de Mantenimiento, Estación Renca y Multipropósito Jaime Guzmán	30% por la entrega a EFE de la autorización del CMN.
2.	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico	
2.1	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Centro de Mantenimiento	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
2.2	Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Estación Renca y Multipropósito Jaime Guzmán	50% por aprobación de EFE e ingreso a CMN de informe ejecutivo.
		50% por la entrega del oficio del CMN donde otorga su pronunciamiento conforme respecto al contenido del informe ejecutivo.
3.	Informe Final de Rescate Arqueológico	
3.1	Informe Final de Rescate Arqueológico Centro de Mantenimiento	90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN.
		10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
3.2		90% por aprobación de EFE e ingreso del informe final al CMN.

Nº	Ítems	Forma de pago
	Informe Final de Rescate Arqueológico Estación Renca y Multipropósito Jaime Guzmán	10% con la aprobación del informe final por parte del CMN.
4.	Entrega formal de materiales arqueológicos	
4.1	Conservación, embalaje e ingreso de los materiales arqueológicos al MNHN	100% contra entrega de certificado de recepción del MNHN.

Detalle de la Forma de Pago de los Trabajos Realizados

Nº	Ítems	Forma de pago
5.	Ejecución de Excavaciones Arqueológicas	
5.1	Unidades de Excavación (2 x 2 m)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos efectivamente realizados, debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado por su Precio Unitario.
5.2	Unidades de excavación adicionales (15%)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos adicionales efectivamente realizados, debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado por su Precio Unitario.
5.3	Unidades de excavación incompletas (5%)	El valor a pago se determinará considerando la cantidad de pozos excavados, pero no ejecutado completamente producto de interferencias con objetos no previstos (como cañerías, tendidos eléctricos, entre otros). Lo anterior será informado por el Consultor y debidamente aprobados por el representante de EFE, multiplicado la cantidad de pozos por su Precio Unitario.

Los Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos se pagarán de acuerdo con los porcentajes de las actividades ejecutadas en el mes sujeto a cobro.

Los Valores Proforma se pagarán según el monto efectivamente incurrido, más un recargo del 5% por concepto de gastos de administración, sobre el valor de la factura, boleta o comprobante.

Los Valores Proforma no deben considerar Gastos Generales ni Utilidades, y corresponderán a los Permisos (Permiso para ocupar un Bien Nacional de Uso Público, Vialidad, Municipalidad), limpieza de superficie previa a las excavaciones, análisis de materiales arqueológicos, la entrega formal de los materiales arqueológicos (materiales utilizados en la entrega como por ejemplo, embalajes especiales, repisas u otro elemento que formalmente solicite el Museo) y los profesionales de apoyo (historiador, arquitecto, conservador, antropólogo físico, entre otros).

Los gastos asociados a estas partidas serán reembolsados por EFE al Proponente que se adjudique el Contrato en el estado de pago más próximo, contra presentación de los documentos que respalden el presupuesto previamente aprobado para el caso de tareas especiales solicitadas, así como el respaldo de los gastos reales incurridos. Todos estos gastos, en moneda nacional, serán expresados en Unidades de Fomento (UF), al cambio del día que se incurra en el gasto, o del día fechado en el documento de respaldo correspondiente. Se pagará contra la presentación de la documentación de respaldo del gasto realizado y del documento de aprobación de EFE de incurrir en ese gasto.

No se aceptará imputar a este ítem, gastos que no hayan sido previamente aprobados por EFE.

24. MULTAS

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 46** de las **Bases Administrativas Generales**.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de los trabajos y/o servicios efectuados por el Proponente Adjudicado, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.
- b) Cada vez que el Proponente Adjudicado o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.
- c) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del contrato, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- d) Personal de Terreno no autorizado por EFE, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)**. Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución de los trabajos y/o servicios, estos trabajadores deberán

- estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Proponente Adjudicado.
- e) En el evento que el Proponente Adjudicado informe como ejecutado un trabajo que no ha sido realizado, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento.
 - f) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, o de alguno de sus trabajadores, de las Normas de Seguridad de EFE, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado con **UF 20,00 (veinte Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
 - g) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Proponente Adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el contrato, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
 - h) Si el Proponente Adjudicado efectuare modificaciones no autorizadas por EFE, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **UF 20,00 (veinte Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
 - i) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del contrato, será multado con **UF 20,00 (veinte Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.
 - j) En caso que el Proponente Adjudicado incumpla o cumpla parcialmente las directrices del Administrador de Contrato EFE, será multado con **UF 3,00 (tres Unidades de Fomento)**, por cada día de incumplimiento a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE.
 - k) En caso de que el Proponente Adjudicado incumpla los hitos de entrega señalados en el **Numeral 18** de las presentes Bases Administrativas Especiales, será multado con **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)** por cada día de atraso hasta su cumplimiento.
 - l) En caso de que algún Informe del Proponente Adjudicado sea rechazado por el Mandante en el período de revisión, de acuerdo al **Numeral 17** de estas Bases, será multado con **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)** por cada día de incumplimiento hasta que EFE apruebe el entregable o lo apruebe con comentarios.
 - m) Por cada incumplimiento en la obligación contractual de confidencialidad por parte del Proponente Adjudicado, será multado con **UF 100,00 (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
 - n) En el caso de incumplimiento de la metodología de excavaciones aprobada por el CMN, el Consultor será multado con **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)** por cada evento.

Los valores de las multas indicadas anteriormente son aplicables siempre que el retardo no sea imputable al Mandante o a alguna de las empresas del Grupo EFE.

25. SEGUROS

El Consultor, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos,

un Seguro de Responsabilidad Civil y un seguro de accidentes o lesiones a trabajadores, de acuerdo a lo siguiente:

a) **Seguro de Responsabilidad Civil** que ampare la responsabilidad civil del Proponente Adjudicado y de EFE por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Consultor y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura para trabajos subterráneos y en altura, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. Asegurado, debe ser el Consultor, EFE y subcontratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión.
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada.
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios, alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales.
- vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros.
- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus Consultores en el ejercicio de las labores encomendadas. Los Consultores no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- ix. RC de Construcción incluyendo la RC por hundimiento de terreno, daños a terrenos, inmuebles y RC por daños a cables, canalizaciones, fuentes, pozos de agua subterráneos, incluyendo las causadas por vibraciones, retirada o debilitamiento de sostenes o apoyos, así como los daños corporales, materiales e inmateriales resultantes de tales hechos.
- x. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 30.000,00
----------------	--------------

Sub límites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 16.000,00
Por Trabajador	UF 4.000,00

Beneficiario

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Contratante o tomador del seguro

El Proponente adjudicado.

Deducibles

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el Proponente Adjudicado por ser el responsable de la ejecución de los servicios.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

Condiciones especiales

Cancelación

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.

Se hace presente, que las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales

b) Seguro de accidentes o lesiones a trabajadores: El Consultor deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de las actividades un Seguro que cubra como mínimo un monto de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Consultor y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las actividades, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El Consultor deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula

de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Consultor reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el Contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante.

26. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Sin perjuicio a lo establecido en las presentes Bases Administrativas de Licitación, y con el fin de otorgar mayores opciones ante las restricciones adoptadas como consecuencia de las medidas sanitarias causada por el COVID-19, se establece que se aceptarán en la oferta documentos en copia simple (durante el periodo en que dichas medidas se encuentren vigentes), sin embargo, al momento de la firma del contrato el Proponente Adjudicado deberá presentar los documentos solicitados en original y autorizados ante Notario, si así fue solicitado.

**LISTA DE ANEXOS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES INCLUIDOS
EN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA**

ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

**ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-
ARIBA PARA PROVEEDORES**

**ANEXO N°3 MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS APLICABLES A LOS
CONTRATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “EJECUCIÓN DE
RESCATES ARQUEOLÓGICOS DE LOS PROYECTOS TREN
ALAMEDA – MELIPILLA Y TREN SANTIAGO-BATUCO”**